



MINISTERIO DE TRABAJO  
SANIDAD Y PREVISION

Dirección General de Sanidad

Sección Administrativa

Visto el oficio de V.S. dirigido a esta Dirección general con fecha 29 de Abril proximo pasado en el que transcribe carta del Instituto Nacional de Previsión manifestando que habiendo advertido que las anualidades para reintegrar el prestamo e intereses correspondientes que el Instituto concedió a la Asociación de la Liga contra el Cancer se satisfacen de modo incompleto, hallandose en ese caso las correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1934 y primer trimestre del año actual, pues de su importe se ha deducido el 1'30% del impuesto de pagos del Estado, y habiendose previsto en la clausula 5ª de la escritura de prestamo de la Asociación se obligaba al pago de los impuestos que ocasionase la operación y especialmente el de pagos del Estado, interesa en su consecuencia que se acuerde el abono de las cantidades que faltan para completar el importe de los mencionados trimestres que con los intereses de demora desde la fecha de los respectivos pagos, ascienden en total a la cantidad de 1.043'12 pesetas.

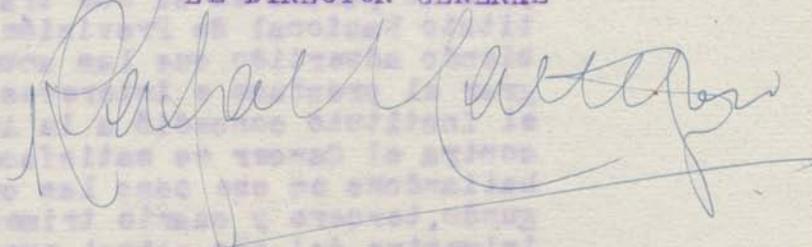
Resultando que examinada la clausula 5ª de la mencionada escritura, que obra en la Sección Administrativa de esta Dirección general, aparece efectivamente que la Asociación de la Liga española contra el Cancer se obligó al pago de los impuestos que ocasionase la operación de préstamo concertada con el Instituto Nacional de Previsión y especialmente el de pagos del Estado que pueda detraserse del importe de cada anualidad, de modo que el Instituto perciba integramente sin deducción alguna por ningún concepto la cantidad que asciende cada plazo de amortización e intereses.

Considerando que en virtud de lo

dispuesto en la O.M. de 7 de Junio de 1933 se requiere la autorización previa de esta Dirección para cuanto se relacione con la inversión de fondos de la Liga Anticancerosa;

Esta Dirección general ha acordado autorizar a V.S. para que abone al Instituto Nacional de Previsión las cantidades que faltan para completar el importe del segundo, tercero y cuarto trimestres de 1934 y primer trimestre del año actual que ascienden en total a la suma de mil cuarenta y tres pesetas con doce centimos.

Madrid 10 de Mayo de 1935  
EL DIRECTOR GENERAL



Sr. Director del Instituto Nacional del Cancer.